

52  
le permitiría; como lo confirmó Deyruéz la Orden  
De Dicho centro Directivo de Diez y seis de Julio de mil  
ochocientos ochenta y seis, Derogada a los veinte y  
siete días por la Real Orden de Doce de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y seis. La Comisión entiende  
que las leyes no obligan ni tienen fuerza legal en  
España hasta que las publica la Gaceta, ni las  
órdenes de los Centros administrativos hasta que estas las  
hacen públicas; y por esta razón le lleva de arrebato  
que se invoque en un Documento de la importancia  
del que examinamos, la idea que flota en la mente  
de un funcionario, y el Dicho particular de otro; pues  
hubiera podido ser causa de nulidad la subasta,  
que desde luego resultó desastrosa por era oficio-  
sidad que alentó al Sr. Ballesteros, con perjuicio de  
otros postores que ignoraban las ventajas que a  
este solo le ofrecían; siendo más de extrañar, cuan-  
do el artículo ochenta y siete, caso primero del  
Reglamento orgánico solo autoriza a los jefes de las  
Dependencias a cumplir y hacer cumplir a sus  
empleados las disposiciones emanadas de los  
Centros generales; pues solo en el caso que ocurran  
Dudas a los Ayuntamientos sobre las reclamacio-  
nes que intenten referentes a las atribuciones  
e impuestos, es cuando los autoriza para confe-  
renciar, pero con la expresa condición de exten-  
der acta razonada de los detalles de ella, según  
lo dispone el caso noveno del artículo anterior,  
circunstancia que no reunió el Sr. Ballesteros  
ni los empleados que se dicen consultados, y  
que han dado motivos a perjuicios insubs-

